V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11180 — PRADA / ZEGNA / FEDELI)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 262/06)

1. El 13 de julio de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Prada S.p.A. («Prada», Italia), controlada indirectamente por la señora Miuccia Bianchi Prada,

— Ermenegildo Zegna N.V. («Zegna», Países Bajos), controlada por Monterubello s.s (Italia),

— Luigi Fedeli e Figlio S.r.l. («Fedeli», Italia), bajo el control de Luigi Fedeli.

Prada y Zegna adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Fedeli ([2]).

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Prada se dedica al sector del lujo, en particular, al diseño, producción y distribución de artículos de cuero, bolsos, zapatos, accesorios de moda y joyas, así como al sector de la alimentación y las bebidas. También explota acuerdos de licencia en los sectores de la óptica y la perfumería,

— Zegna se dedica al diseño, creación y distribución de ropa de lujo masculina y accesorios de la marca Zegna, así como de ropa de señora y caballero y accesorios bajo las marcas Thom Browne y Tom Ford. También fabrica y distribuye tejidos y productos textiles,

— Fedeli es una empresa familiar italiana fundada en 1934 en Monza, dedicada a la industria textil de gama alta, especializada en la producción de tejidos de cachemira y punto.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

([2]) Fedeli estará bajo el control conjunto de Prada, Zegna y el señor Fedeli. El señor Fedeli no controla otras empresas, ni ejerce otras actividades económicas por cuenta propia, por lo que no se le considera empresa a la que ataña el Reglamento de concentraciones.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 ([3]) del Consejo, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11180 — PRADA / ZEGNA / FEDELI

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([3]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.